

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
EL TUMBADOR, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MIRIAM LETICIA LOPEZ OCHOA
Alcalde(sa) Municipal de El Tumbador, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de El Tumbador, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Se estableció que esta municipalidad no cuenta con un área específica para el almacén municipal, para la recepción de materiales de los diferentes proyectos.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal, -MAFIM-, en el capítulo IV MODULO DE ALMACEN, en sus numerales 1.1.1 y 1.1.2, estipula que se debe tener un espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal, asimismo estipula que se debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quién será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control.

Causa

La poca importancia que las autoridades de la Municipalidad, le han dado a los procedimientos administrativos y financieros básicos contenidos en el -MAFIM-.

Efecto

Al no contar con un área específica para guardar los materiales que se adquieren para utilizarse en las obras, se origina un descontrol en todo el proceso administrativo de compras, por lo que no se cuenta con una información veraz en el movimiento de ingresos y salidas del almacén o bodega.

Recomendación

Se recomienda a la Señora Alcaldesa Municipal implementar el área de almacén y nombrar una persona encargada.

Comentario de los Responsables

"Aunque si existe un local físico destinado para Bodega en el Estadio Municipal y el Guardalmacén respectivo, su uso es limitado por el acceso de Vehículos pesados por la Topografía del Terreno y porque las obras regularmente se han llevado a cabo por la modalidad de Contrato, siendo también válido que el mantenimiento de los servicios se hace por compra y utilización simultánea para evitar despilfarros en el uso de los materiales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al suscrito auditor aún solicitandolo, no le fue mostrada el área que la Administración indica en su comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Señora la Alcaldesa y Ex Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

No se encontraron las constancias legales, de que la copia del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del año 2008, haya sido enviada a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 inciso r) establece: Que es atribución y obligación del alcalde: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año".

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en el control, registro y rendición del Inventario de los bienes municipales.

Efecto

Al no enviar la copia del inventario municipal a la Contraloría General de Cuentas, no se tiene conocimiento de las alzas y bajas que se realizan durante determinado período fiscal.

Recomendación

A la Señora Alcaldesa Municipal se le recomienda, que durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, proceda a enviar copia del Inventario de los bienes del municipio, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

"A éste respecto me permito comunicarle que tal como es de su conocimiento, el inventario correspondiente al 2008, ya estaba registrado en el libro respectivo, faltando únicamente el envío del mismo a las instituciones mencionadas, lo cual no se hizo por la falta de tiempo ya que coincide precisamente, con la presencia de la Comisión de Auditoría, representada por su persona, con lo cual hubo necesidad de dedicarnos a otros menesteres de información. Con lo cual se le agradecería tomar en consideración."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que según el suscrito no es razón suficiente el hecho de que dedicaran tiempo para entregar la documentación solicitada para la presente auditoría, la cual inició el día 12 de enero. Las autoridades municipales deben procurar no tener inconvenientes para cumplir con lo estipulado en el Código Municipal.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para la Señora Alcaldesa, por la suma de Q. 4,000.00.

HALLAZGO No. 2**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN****Condición**

Al realizar la auditoría se examinaron las Ampliaciones y Transferencias realizadas al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2008, encontrándose en dicha revisión que se efectuó una transferencia al presupuesto por valor de Q. 83,243.70, la cual no cuenta, con el Acta correspondiente.

Criterio

Incumplimiento al Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133, referente a la Aprobación, Modificaciones y Transferencias Presupuestarias año 2008, el cual indica que: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria."

Causa

Falta de comunicación entre el Ex Tesorero Municipal y los miembros del Concejo, para el cumplimiento de las normas presupuestarias establecidas conforme la Ley respectiva.

Efecto

Ineficiente control de la ejecución presupuestaria y desconocimiento de los miembros de la Corporación Municipal de los problemas financieros que pudiera afrontar la Tesorería Municipal y por ende, la Municipalidad.

Recomendación

A la Señora Alcaldesa y al nuevo Tesorero Municipal, para que mantengan informado al Concejo, sobre el comportamiento de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, como lo establece el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135.

Comentario de los Responsables

"En cuanto a este hallazgo, le informo que aunque no se define el período de responsabilidad de dicho proceso, ya que el suscrito tomó posesión el 15 de octubre de 2008, con efectos del día 16 del mismo mes, fue consultado al Secretario Municipal, habiendo enviado las certificaciones de los puntos Decimo Tercero y Decimo Cuarto del Acta No. 48-2008 de fecha 26 de agosto de 2008, así como certificación de las copias del libro donde están asentadas las modificaciones respectivas, documentación que se adjunta."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las transferencias presupuestarias, deben ser solicitadas por la Alcaldesa Municipal al pleno del Concejo a petición del Tesorero, para que sea este cuerpo colegiado, el que decida su aprobación.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Ex Tesorero Municipal, por la suma de Q. 4,000.00.

HALLAZGO No. 3**ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO****Condición**

Se contrató un Préstamo con el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, el cual fue utilizado para Gastos de Funcionamiento, específicamente para el pago de sueldos de los empleados municipales por los meses de febrero, marzo y abril del año 2008.

Criterio

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 12-2002, Código Municipal, artículo 113, literal "a" que indica: "El Producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes."

Causa

La solicitud del préstamo en el INFOM se originó por la mala administración de los recursos por parte de los Encargados de la ejecución del gasto.

Efecto

Al no tener el cuidado necesario en el manejo de los fondos, provoca que las autoridades municipales no estén cumpliendo con las metas y objetivos que previamente fueron programadas y que en un momento dado se vean en la necesidad de endeudarse para cumplir con el pago de sueldos y salarios del personal de dicha municipalidad.

Recomendación

Se debe hacer lo posible por administrar de una buena forma los ingresos que se perciben, ya sean estos propios como los aportes de parte del Gobierno Central, para evitar adquirir préstamos encaminados a cubrir los gastos de funcionamiento mensuales de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

"Según la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, ésta institución es la responsable de Asesorar, tanto Administrativa como Financiera y Técnica a las Municipalidades, y no se pronunció negativamente a la solicitud de préstamo referida."

Comentario de Auditoría

La Administración de la municipalidad debe regirse por lo establecido en el Código Municipal, referente a que se pueden endeudar, siempre y cuando sea para utilizar los fondos para el rubro de inversión únicamente.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18 para los Ocho (8) Miembros del Concejo Municipal (ya se incluye a la Señora Alcaldesa Municipal) por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MIRIAM LETICIA LOPEZ OCHOA	ALCALDESA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	NERY ARMANDO SANTIZO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	PROSPERO ALFREDO MORALES GARCIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	WALFRED ANTONIO BARRIOS FLORES	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	GERMAN TOMAS AILON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JOSE DOMINGO GARCIA MENDOZA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	MARVIN HORACIO YOC AILON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	TEOFILO SAMUEL SANDOVAL MONZON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	ABELARDO ORDOÑEZ GOMEZ	TESORERO MUNICIPAL	19/01/2008	30/01/2008
10	VICTOR MENDOZA AGUSTIN	TESORERO MUNICIPAL	01/02/2008	15/10/2008
11	HECTOR ARTEMIO BOTELLO DIVAS	TESORERO MUNICIPAL	16/10/2008	15/01/2012
12	ENRIQUE ANIBAL ORDOÑEZ JIMENEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	362.860,00	7.260,80	369.920,80	276.889,88	93.030,82
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	131.600,00	147.804,41	279.404,41	194.611,53	64.792,88
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	124.300,00	29.534,00	153.834,00	153.834,00	0,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	198.300,00	50.332,50	248.632,50	210.045,69	38.586,81
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
	TOTAL	819.860,00	234.931,71	1.054.791,71	838.381,20	216.410,51

MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1.765.085,00	1.086.455,66	2.851.540,66	2.578.795,93	90,44
Servicios No Personales	884.905,00	1.102.607,70	1.987.512,70	1.563.758,04	78,65
Materiales y Suministros	1.594.825,00	-472.380,27	1.122.444,73	764.431,19	68,10
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5.052.640,00	1.017.307,40	6.069.947,40	5.291.051,69	87,17
Transferencias Corrientes	127.820,00	3.131,75	130.951,75	111.745,10	85,33
Transferencia de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	813.185,00	94.300,00	907.485,00	879.478,93	96,91



**MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL DÍA 13-01-2009**

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión	690.002,24	
2.	IVA PAZ Inversión	489.932,70	
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	953,35	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	22.361,38	
5.	CODEDE Varios Proyectos	10.163,99	
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal		
7.	Ingresos propios	160.283,60	
8.	10% Funcionamiento	76.667,60	
9.	IVA PAZ Funcionamiento	185.801,02	
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento		
11.	Cuotas IGSS	61.352,64	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	19.046,91	
13.	Prima de Fianza	3.100,56	
14.	Timbres y Papel Sellados	3.078,00	
15.	ISR sobre dietas		
16.	IUSI Funcionamiento	675,76	
17.	IUSI Inversión	40,67	
	TOTAL	1.723.460,42	



MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL DÍA 13-01-2009

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	BANRURAL CUENTA UNICA DEL TESORO	3024029638	Q 241.702,57
2	BANRURAL MUNICIPALIDA DE EL TUMBADOR	3024001260	Q 1.462.500,20
3	INMOBILIARIO MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS	17013090297	Q 7.480,66
4	C.H.N. REMODELACION SALON COMUNAL CASERIO VILLA	20100002530	Q 832,23
5	C.H.N. AMPLIACION ESCUELA ALDEA LAS CRUCES EL TUMBADOR	20100002549	Q -
6	C.H.N. CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA	20100002557	Q 1.532,40
7	C.H.N. AMPLIACION ESCUELA CASERIO BRETAÑA EL TUMBADOR	20100002565	Q 528,94
8	C.H.N. TESORERIA MUNICIPAL EL TUMBADOR SAN MARCOS	20100002581	Q 846,21
9	C.H.N. REMODELACION SALON COMUNAL ALDEA PLAN DE LA GLORIA	20100002743	Q 1.176,19
10	C.H.N. AMP Y MEJ SIST AGUA POTABLE CASERIO CRUZ ROJA	20100002751	Q -
11	C.H.N. AMPLIACION ESCUELA COLONIA SAN ANTONIO EL TUMBADOR	20100002786	Q -
12	C.H.N. CONSTRUCCION ESC CANTON SAN JORGE EL TUMBADOR	20100002930	Q 1.135,68
13	C.H.N. AMPLIACION INST BASICO POR COOP JOSE MILLA VIDAURRE	20100002948	Q -
14	C.H.N. CONST. SIST. AGUA POT POR BOMBEO CAS EL RECU	10120003926	Q 562,22
15	C.H.N. AMPLIACION MEJ SIS ABAS AGUA POT CAS CHAMAQUE	10120003934	Q 1.014,41
16	C.H.N. INTRODUCCION AGUA POTABLE DE CASERIO PLAN DE LA GLOR	20120003974	Q 2.033,33
17	C.H.N. CONSTRUCCION ESCUELA ALDEA PLAN DE LA GLORIA	20120004687	Q 502,38
18	BANRURAL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA EL RETIRO	3023170039	Q -
19	BANRURAL MEJOR. CALLE ADOQUINADA ALDEA PLAN D LA GLORIA	3024030318	Q -

